



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO 583000 ANEXOS 2021-2023 – email sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12703-2024-UNJBG

Tacna, 21 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 308-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 1490-2024-REDO y N° 690-2024-SEGE, Oficio N° 108-2024-OFAJ-UNJBG, Carta N° 026-2024-HCHE, Oficio N° 322-2024-URH/DIGA-UNJBG, copia Oficio N° 239-2024-OPEP/UNJBG, copia Informe N° 271-2024-UPP-OPEP/UNJBG, a fin de dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 12475-2023-UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12475-2023-UNJBG, se autoriza otras retribuciones y complementos a favor del Mgr. Rubén Leoncio Márquez Pinto que prestó servicios como docente en el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Gestión Pública de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales; debiendo ejecutarse conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 7835;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la documentación por concepto de otras retribuciones y complementos a favor del docente Mgr. Rubén Leoncio Márquez Pinto, por el servicio de enseñanza en la Segunda Especialidad Profesional en Gestión Pública de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, correspondiente al mes de noviembre de 2023. Y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la Carta N° 026-2024-HCHE, sobre el caso del reconocimiento de gasto a favor del Mgr. Rubén Leoncio Márquez Pinto, concluye que sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos, tras la evaluación de los actuados evidencian la existencia de acto resolutorio mediante la cual se autoriza otras retribuciones y complementos a favor del citado docente; asimismo, precisa que es un acto administrativo y conforme con el artículo 9° del TUO de la LPAG, todo acto administrativo se considera válido en tanto no se declare expresamente su nulidad por autoridad administrativa (en virtud de los recursos interpuestos por los interesados en base a la potestad de declarar la nulidad de oficio de sus propios actos) o jurisdiccional, por lo que se recomienda la actualización de la Resolución con la certificación de crédito presupuestario 2024;

Que, el Director General de Administración, manifiesta que al no haberse ejecutado el pago a favor del Mgr. Rubén Leoncio Márquez Pinto por haberse remitido la información después de la fecha programada para la elaboración de planillas en otras retribuciones y complementos se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 12475-2023-UNJBG, a fin de continuar el trámite para el reconocimiento de gasto a favor del citado docente; por lo que, solicita el trámite respectivo;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 1490-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutorio para los efectos a que diere lugar, y;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 12703-2024-UNJBG

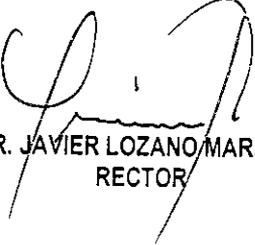
De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto, en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 12475-2023-UNJBG, ello en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR




DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

Lfm